

## SALVO EN CASO DE PELIGRO DE MUERTE

En las discusiones sinodales y post-sinodales, en documentos, de palabra y por escrito sobre si los católicos divorciados y casados por lo civil pueden o no comulgar...

Además de incorporar: que convivan maritalmente. Siempre echo en falta añadir: “Salvo en caso de peligro de muerte”. Pues es verdad.

Para más información: ver

[http://www.religionconfidencial.com/ROSA-CORAZON\\_ECDFIL20160722\\_0001.pdf](http://www.religionconfidencial.com/ROSA-CORAZON_ECDFIL20160722_0001.pdf), pto 11.

Porque es preciso decirlo con toda claridad, para que sea una verdad grabada a fuego en el alma de cada cual y que todos podamos recordar llegado el momento, sea cual sea entonces nuestra situación matrimonial -regular o irregular- o en la que cada uno se encuentre, porque en peligro de muerte nos bastará arrepentirnos de nuestros pecados para poder recibir los sacramentos, para poder confesarnos, comulgar y recibir la unción...

Ahora, paladear en el fondo del alma algunas frases de estos sacramentos, nos puede inundar de paz.

## SACRAMENTO DE LA UNCIÓN DE LOS ENFERMOS.

El sacerdote, al ungirnos con los santos óleos, nos dirá:

*«Alma cristiana, al salir de este mundo, marcha en el nombre de Dios Padre Todopoderoso, que te creó, en el nombre de Jesucristo, Hijo de Dios vivo, que murió por ti y en el nombre del Espíritu Santo, que sobre ti descendió.*

*Entra en el lugar de la paz y que tu morada esté junto a Dios, en Sión, la ciudad santa, con Santa María la Virgen, Madre de Dios, con san José y todos los ángeles y santos...*

*Te entrego a Dios y, como criatura suya, te pongo en sus manos, pues es tu Hacedor, que te formó del polvo de la tierra.*

*Y al dejar esta vida, salgan a tu encuentro la Virgen María y todos los ángeles y santos...*

*Que puedas contemplar cara a cara a tu Redentor»*

(Rito de la Unción de Enfermos y de su cuidado pastoral, Orden de recomendación de moribundos, 146-147).

La Iglesia, en nombre de Jesucristo, nos da el viático como alimento para este último viaje hacia la eternidad.

Nuestro ángel de la guarda acompañará a nuestra alma cuando dejemos este mundo y comparezcamos ante el Tribunal de Dios. Nuestro ángel de la guarda es verdaderamente nuestro buen amigo y compañero. Él es el único que nos acompañará entonces.

Sobre el ángel de la guarda. Ver ptos. 328-336 del Catecismo de la Iglesia Católica. De ellos, a destacar: la existencia de los ángeles es una verdad de fe (pto. 328) y cada fiel tiene a su lado un ángel (pto. 336).

## CONFESIÓN:

Para confesarnos bien son necesarias cinco cosas:

- Examen de conciencia
- Dolor de corazón
- Propósito de la enmienda
- Decir los pecados al confesor y
- Cumplir la penitencia

Recordando que nunca, nadie, puede comulgar si hay conciencia o duda de pecado mortal, pues siempre hay que acudir antes a la confesión sacramental. Es Jesucristo el que nos acoge en la Confesión.

Después de confesarnos, el sacerdote -actuando Jesucristo a través de él- nos dice:

*“Dios Padre misericordioso*

- *Que reconcilió consigo al mundo por la Muerte y la Resurrección de su Hijo y*
- *Derramó el Espíritu Santo para la remisión de los pecados*  
*Te conceda, por el ministerio de la Iglesia, el perdón y la paz.*

*Yo te absuelvo de tus pecados  
en el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo.*

*La Pasión de Nuestro Señor Jesucristo, la intercesión de la Bienaventurada Virgen María y de todos los santos.*

*El bien que hagas y el mal que puedas sufrir, te sirvan como remedio de tus pecados, aumento de gracia y premio de vida eterna.*

*Vete en paz”.*

Paladearlo, en el fondo del alma, nos inundará de paz.

Rosa Corazón  
Abogada del Tribunal de la Rota  
Experta en Nulidades Matrimoniales